

DECRETO SUPREMO N° 5426

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el H. Congreso Nacional ha recesado en sus funciones sin haber completado las designaciones de sus Representantes ante las Cortes Departamentales Electorales;

Que la atribución 20a. del artículo 94 de la Constitución Política del Estado, faculta al Poder Ejecutivo la provisión interina de funcionarios cuando otro Poder se encuentra en receso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único.- Reintégrese la Representación del Poder Legislativo ante las Cortes Departamentales Electorales, con los siguientes HH. Representantes Nacionales:

La Paz:	H. Egberto Ergueta	suplente
Cochabamba:	H. Abdón Ugarte	suplente
Chuquisaca:	H. Horacio Torrez Guzmán	titular
	H. Fidel Gutiérrez	suplente
Potosí:	H. Nicolás Bernal	titular
	H. Pedro Arismendi	suplente
Tarija:	H. Jaime Arellano	titular
	H. Pedro Ribera	suplente
Santa Cruz:	H. Francisco Dabdoub Yopez	titular suplente
	H. Oscar Chávez Paz	suplente
Beni:	H. Ignacio Callaú	suplente

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? C. Morales Guillén.? M. Diez de Medina.? H. Moreno Córdova.? Jorge Tamayo R.? Aníbal Aguilar P.? Hernando Poppe M.? Jacobo Abularach.? Jorge Antelo.